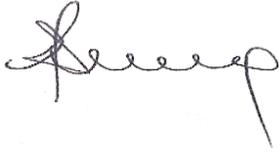


**RADICACION 2018-441-01
EJECUTIVO**

Al Despacho del señor Juez, hoy veintidós de abril de dos mil veintidós (2022).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Por medio de memorial allegado se solicita librar mandamiento de pago en contra de **SUPERCOOL S.A.S**, por las condenas ordenadas en la sentencia del 23 de noviembre de 2021 emitida por éste despacho.

Por mandato expreso contenido en el artículo 28 del CPT y SS, norma modificada por el artículo 15 de la ley 712 de 2001, la formulación de una demanda impone su examen para determinar si ella se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 25 y 26 del CPT y S.S., norma modificada por el artículo 12 y 14 de la ley 712 de 2001, para de ello determinar si se admite o inadmite.

Del examen del expediente y la demanda se puede evidenciar que:

- A- Pese a relacionar que se adjunta el poder otorgado por la ejecutante no se allegó dicho documento, por tanto deberá allegar poder donde se le faculte para dar inicio al proceso ejecutivo laboral.

- B- Deberá aportar el correo electrónico de las partes para efectos de notificaciones **de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020**, informando la forma como la obtuvo o manifestando si lo desconoce.

**RADICACION 2018-441-01
EJECUTIVO**

Dado lo anterior, el Juzgado concede un término de cinco (5) días hábiles para que se subsane las deficiencias anotadas, de acuerdo a lo normado por el artículo 28 del CPTSS, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda, y conceder al demandante un término de cinco (5) días, para que proceda a subsanar la misma, conforme a lo expuesto en la motivación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **22 DE ABRIL DE 2.022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.046** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **25 DE ABRIL de 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria